

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1766

Número de Repertorio: 3931

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHO Y ACCIONES CON CONSTITUCION DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRAVENTA con el número de inscripción 1766 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	CAUSANTE
1312621616	ALARCON ZAMBRANO ENA KARINA	COMPRADOR NUDA PROPIEDAD- USUFRUCTUANTE
1311414682	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	COMPRADOR NUDA PROPIEDAD- USUFRUCTUANTE
1303976607	ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA	USUFRUCTUARIO
0200670800	ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE	USUFRUCTUARIO
1303639593	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	VENDEDOR
1313514133	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	VENDEDOR
1315255891	BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD	VENDEDOR
1312148586	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO	VENDEDOR
1311583841	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	1290519000	1192	COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHO Y ACCIONES CON CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHO Y
ACCIONES CON CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Fecha inscripción: miércoles, 25 mayo 2022

Fecha generación: miércoles, 25 mayo 2022

MANTA

ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 5 7 1 2 2 D 5 9 1 W V Q





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	05	P00414
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN JESÚS MARÍA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JAVIER ALEXANDER BRIONES ZAMBRANO, CARLOS AUGUSTO BRIONES ZAMBRANO, FERNANDA BRIONES ZAMBRANO Y MELANIE TRINIDAD BRIONES ZAMBRANO A FAVOR DE TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO Y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO

AVALÚO MUNICIPAL: USD. \$77.215,74

CUANTÍA: USD. \$30.000,00

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO OTORGADO POR TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO Y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO A FAVOR DE JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS Y TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve (29) de Enero del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen por una parte, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **JESÚS MARÍA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, seis, tres, nueve, cinco, nueve, guión tres (130363959-3), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** El señor **JAVIER ALEXANDER BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, ocho, tres, ocho, cuatro, guión uno (131158384-1), por sus propios y personales derechos; **TRES.-** El señor **CARLOS AUGUSTO BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, uno, cuatro, ocho, cinco, ocho, guión seis (131214858-6), por sus propios y personales derechos; **CUATRO.-** La señora **MARÍA FERNANDA BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, cinco, uno, cuatro, uno, tres, guión tres (131351413-3), por sus propios y personales derechos; y, **CINCO.-** La señorita **MELANIE TRINIDAD BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, dos, cinco, cinco, ocho, nueve, guión uno (131525589-1), por sus propios y personales derechos, en calidad de **VENDEDORES**; por otra parte, las siguientes personas: **UNO.-** La señorita **TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO**, de estado civil soltera, portadora de la cédulas de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cuatro, uno, cuatro, seis, ocho, guión dos (131141468-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** La señorita **ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO**, de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, seis, dos, uno, seis, uno, guión seis (131262161-6), por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMPRADORAS** y **USUFRUCTUANTES**; y, por otra parte, los cónyuges, señores **JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS** y **TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número cero, dos, cero, cero, seis, siete, cero, ocho, cero, guión cero (020067080-0) y uno, tres, cero, tres, nueve, siete, seis, seis, cero, guión siete (130397660-7) respectivamente, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **USUFRUCTUARIOS**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Ud., insertar una de minuta de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN USUFRUCTO**, de un lote de terreno y vivienda, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: DE LA COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen



otorgamiento de la presente escritura pública: **a)** Por una parte, los señores: Doña **JESÚS MARÍA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de cincuenta y cinco años de edad, Maestra en belleza, por sus propios y personales derechos; Don **JAVIER ALEXANDER BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, de estado civil soltero, de treinta y tres años de edad, empresario, por sus propios y personales derechos; Don **CARLOS AUGUSTO BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltero, de treinta y dos años de edad, dedicado a las actividades particulares, por sus propios y personales derechos; Doña **MARÍA FERNANDA BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil casada, de veintitrés años de edad, dedicada a las actividades particulares, por sus propios y personales derechos; y, doña **MELANIE TRINIDAD BRIONES ZAMBRANO**, de estado civil soltera, de diecinueve años de edad, dedicado a las actividades particulares, por sus propios y personales derechos; en calidad de **VENDEDORES**; y, **b)** por otra parte las señoritas **TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO** y **ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO**, ambas de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORAS**. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.** Los **VENDEDORES**, señores Doña **Jesús María Trinidad Zambrano Zambrano**, Don **Javier Alexander Briones Zambrano**, Don **Carlos Augusto Briones Zambrano**, Doña **María Fernanda Briones Zambrano**, y Doña **Melanie Trinidad Briones Zambrano**, son propietarios de los Gananciales, Derechos y Acciones de un bien inmueble consistente en el Lote de número diecinueve de la Manzana C de la Urbanización denominada "Ciudad del Sol", situada en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia Manabí, circunscrito dentro de las



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con nueve metros y lindera con Calle Pública. **POR ATRÁS:** con nueve metros y lindera con Lote número veintisiete de la Manzana D. **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con Lote número dieciocho de la Manzana C; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con Lote número veinte de la Manzana C. Lote de terreno que cuenta con una superficie total de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00m²)**, y además presenta construcción de una vivienda con las siguientes características: Villa de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de aluminio natura, vidrio claro, puertas de madera, pisos de H.S., losa de H.A. b) El bien inmueble descrito en el numeral anterior fue adquirido mediante escritura pública de compraventa y entrega de obra celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el día jueves trece de marzo del año dos mil ocho, otorgada por la Compañía El Cercado S.A. CERCADOSA, en calidad de Vendedor, la compañía ELART S.A., en calidad de Promotora y la compañía CONSTRUCTORA CHAW S.A. CONSTRUCHAW, en calidad de constructor, a favor de los cónyuges Señor Javier Leónidas Briones Cuenca y Señora Jesús María Trinidad Zambrano Zambrano, en calidad de compradores. c) Tras el fallecimiento del señor Javier Leónidas Briones Cuenca, acaecido el siete de octubre del año dos mil dieciséis, su cónyuge Señora Jesús María Trinidad Zambrano Zambrano, en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos, señores Don Javier Alexander Briones Zambrano, Don Carlos Augusto Briones Zambrano, Doña María Fernanda Briones Zambrano, y Doña Melanie Trinidad Briones Zambrano, en calidad legítimos herederos, celebran la escritura pública de Posesión Efectiva de los bienes muebles e inmuebles, seguro de vida y desgravamen, liquidación laboral, cesantía mortuoria y demás beneficios dejados por el causante, señor



JAVIER LEONIDAS BRIONES CUENCA, con fecha jueves veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, ante la Ab. Elsy Cedeño Menéndez, entonces Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. Acto que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número de inscripción 231 y con el Número de Repertorio 6738, con fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis. **d)** Conforme se desprende del certificado de solvencia y gravámenes emitido por la Empresa Pública Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta, el bien inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra libre de gravamen. **e)** es Voluntad de los **VENDEDORES**, vender los gananciales, derechos y acciones que les corresponden sobre el bien inmueble descrito en el literal "a" de la presente cláusula, transfiriendo los derechos de gananciales y todos los derechos y acciones respectivamente. **TERCERA: DE LA COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.-** Con estos antecedentes, los **VENDEDORES**, señores Doña Jesús María Trinidad Zambrano Zambrano, Don Javier Alexander Briones Zambrano, Don Carlos Augusto Briones Zambrano, Doña María Fernanda Briones Zambrano, y Doña Melanie Trinidad Briones Zambrano, por sus propios y personales derechos, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor de las **COMPRADORAS**, señoritas **Teresa Doménica Alarcón Zambrano** y **Ena Karina Alarcón Zambrano**, los gananciales, derechos y acciones que les corresponden sobre el bien inmueble descrito y debidamente singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento, consistente en el Lote número diecinueve, de la Manzana C, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con nueve metros y lindera con Calle Pública. **POR ATRÁS:** con nueve metros y lindera con Lote número veintisiete de la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Manzana D. **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con Lote número dieciocho de la Manzana C; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con Lote número veinte de la Manzana C. Lote de terreno que cuenta con una superficie total de **CIENSO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00m²)**, y además presenta construcción de una vivienda con las siguientes características: **Alta** de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de aluminio natura, vidrio claro, puertas de madera, pisos de H.S., losa de H.A. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes contratantes convienen señalar como justo precio, del bien inmueble objeto del presente contrato de compraventa, la suma de **TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 30.000,00)**, dinero en moneda de curso legal que los **VENEDORES** declaran haber recibido a su entera satisfacción y por consiguiente renuncian a cualquier tipo de reclamo sobre los valores recibidos, en lo presente o en el futuro. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los **VENEDORES**, una vez que han recibido a su entera satisfacción el dinero correspondiente al precio pactado por la venta del bien inmueble antes descrito, transfieren a favor de las **COMPRADORAS**, el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble objeto de esta compraventa, con todos sus derechos reales, servidumbres activas y pasivas, conforme lo establece el Código Civil para estos casos. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las **COMPRADORAS**, aceptan la presente compraventa y transferencia de dominio sobre el bien inmueble, descrito y singularizado en las cláusulas precedentes, hecha a su favor, por parte de los **VENEDORES**, por convenir a sus intereses y reciben el bien inmueble a su entera satisfacción por lo que declaran no tener nada que reclamar a los vendedores en lo posterior. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los **VENEDORES**, conforme se desprende del Certificado de Solvencia conferido por el señor Registrador

de la Propiedad del Cantón Manta, el cual se agrega como documento habilitante, declaran que, sobre dicho bien inmueble, no pesa gravamen alguno, prohibición de enajenar o limitación alguna, no obstante quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos o cualquier otro impedimento legal o perturbación que pudiere afectar la posesión, uso y goce del inmueble objeto de este contrato, de conformidad con la ley. **OCTAVA: ORIGEN DE FONDOS.-** Las **COMPRADORAS** declaran expresamente que los fondos con los cuales cancelan los valores establecidos en este instrumento, tienen origen lícito y por consiguiente no provienen de ninguna actividad ilícita o ilegal conforme prevé el ordenamiento jurídico en el Ecuador para estos casos. **NOVENA: DECLARACIONES.-** Las **COMPRADORAS** expresan y voluntariamente declaran: a) Que conocen todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifican en los mismos; b) Aceptan que el bien inmueble objeto del presente contrato de compraventa está sujeto al Reglamento Interno de la Urbanización, y se someten al mismo, en especial respecto de las construcciones o modificaciones a las construcciones realizadas, que las **COMPRADORAS** pretendan realizar sobre el mismo principalmente, pero sin limitarse a lo referente a altura máxima de edificaciones, diseños, fachadas, jardines, cerramientos, etcétera, así como respecto de las áreas comunales de la Urbanización, reglamento que se adjunta para que forme parte del presente instrumento; y, c) Conocer e identificar plenamente el bien inmueble objeto de la presente compraventa. Los **VENEDORES** expresa y voluntariamente declaran que sobre el bien inmueble objeto de compraventa no pesa carga judicial o extrajudicial, embargo, gravamen, o medida cautelar alguna que limite su derecho de transferencia; sin embargo, si fuere el caso, los **VENEDORES**, se obligan al saneamiento por evicción a que hubiere lugar. **DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

que demanden la celebración y perfeccionamiento de este contrato, de compraventa y constitución de usufructo, serán de cuenta del **COMPRADOR**, salvo el impuesto a la plusvalía que, en caso de existir, será de cargo de los **VENEDORES**. **DÉCIMA PRIMERA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 10.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 10.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 10.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; 10.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial.

SEGUNDA PARTE: DE LA CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura por una parte: a) En calidad de Nudos Propietarios, las señoras

TERESA DOMENICA ALARCÓN ZAMBRANO y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, **b)** Por otra parte en calidad de Usufructuarios, los cónyuges **SEÑOR JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS Y SEÑORA TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE**, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, y con capacidad legal y suficiente, cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Las señoritas **TERESA DOMENICA ALARCÓN ZAMBRANO y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO**, adquieren el dominio del bien inmueble descrito en las cláusulas segunda y tercera de la primera parte del presente instrumento, consistente en el Lote de número diecinueve de la Manzana C de la Urbanización Ciudad del Sol, situada en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: con nueve metros y lindera con Calle Pública. **POR ATRÁS:** con nueve metros y lindera con Lote número veintisiete de la Manzana D. **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con Lote número dieciocho de la Manzana C; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con Lote número veinte de la Manzana C. Lote de terreno que cuenta con una superficie total de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00m²)**, y además presenta construcción de una vivienda con las siguientes características: Villa de dos plantas, estructura de hormigón armado paredes de bloque de cemento, ventanas de aluminio natura, vidrio claro, puertas, madera, pisos de H.S., losa de H.A. **b)** Sobre el indicado bien raíz no pesan gravámenes de ninguna especie. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.-** Con los antecedentes expuestos, **TERESA DOMENICA ALARCÓN**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ZAMBRANO y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO, de libre y espontánea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz descrito en la cláusula segunda que antecede, en favor de nuestros padres, los señores **SEÑOR JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS** y **SEÑORA TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE**. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios, **SEÑOR JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS** y **SEÑORA TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE**. **QUINTA: ACEPTACIÓN DEL USUFRUCTO.-** Presentes como se hallan los usufructuarios, señores **Señor Jorge Enrique Alarcón Ávalos** y **Señora Teresa Leontina Zambrano Navarrete**, aceptan el usufructo que voluntariamente les hacen sus hijas y les agradecen por este acto. Y renuncian a cualquier reclamo a los vendedores. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo de los usufructuarios. **SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES.- Parte Vendedora: Dirección:** Avenida 108 y Calle 110, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí; **Teléfono:** 0998052384; **Correo Electrónico:** trinizambrano@hotmail.es; **Parte Compradora: Dirección:** Urb. Ciudad del Sol, Mz. "C", Casa 19, Cantón Manta, Provincia de Manabí; **Teléfono:** 0984654957; **Correo Electrónico:** s/c. **OCTAVA: LAS DE ESTILO:** Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal, como es la voluntad de sus otorgantes".- (Firmado) Doctor Ricardo Bonilla Naranjo, portador de la matrícula profesional número dos guión mil novecientos setenta y cuatro guión uno (02-1974-1) del Foro de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Jesús María Trinidad Zambrano

f) Sra. Jesús María Trinidad Zambrano Zambrano
c.c. 130363959-3



Javier Alexander Briones Zambrano

f) Sr. Javier Alexander Briones Zambrano
c.c. 131158384-1



Carlos Augusto Briones Zambrano

f) Sr. Carlos Augusto Briones Zambrano
c.c. 131214858-6



María Fernanda Briones Zambrano

f) Sra. María Fernanda Briones Zambrano
c.c. 131351413-3



Melanie Briones

f) Srta. Melanie Trinidad Briones Zambrano
c.c. 131525589-1



Teresa Doménica Alarcón Zambrano

f) Sra. Teresa Doménica Alarcón Zambrano
c.c. 131141468-2



[Handwritten mark]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

f) Sra. Ena Karina Alarcón Zambrano
c.c. 131262161-6



f) Sr. Jorge Enrique Alarcón Ávalos
c.c. 020067080-0



f) Sra. Teresa Leontina Zambrano Navarrete
c.c. 130397660-7



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303639593

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE/CANOA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

Nombres del padre: ZAMBRANO MANZABA CARLOS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROBLES PIEDAD

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-088-11788



182-088-11788

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130363959-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO ZAMBRANO
 JESUS MARIA TRINIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SAN VICENTE
 CANOAS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JAVIER LEONIDAS BRIONES CUENCA

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION MAESTRA EN BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO MANZABA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO ROBLES PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2016-10-10

FECHA DE EXPIRACION
 2026-10-10

IGM 16 08 572 37

DIRECTOR GENERAL
FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

101 JUNTA No.
101 - 257 NUMERO
1303639593 CEDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANABI CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **29 ENF 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311583841

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-088-11800



185-088-11800

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131158384-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-20

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*

IMPRESOR GENERAL *[Signature]*

A13086222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 **004-272** **1311583841**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER

CIRCUNSCRIPCIÓN EE.UU. CALIFORNIA
DEL EXTERIOR
PAÍS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ZONA NEW JERSEY
OFICINA CONSULAR C. E. EN NEW JERSEY




CNEI **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Segundo Beltran
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **29 ENE 2018**

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

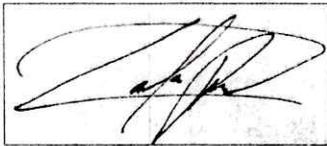




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1312148586

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO CARLOS AGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-088-11818



187-088-11818

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 131214858-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





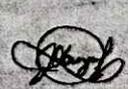
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V24438442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA N.º
013 - 321 NÚMERO
1312148586 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

29 ENE 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maifer Briones

Número único de identificación: 1313514133

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA VARGAS ANGEL JOEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-088-11836



189-088-11836

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 131351413-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL JOEL MENDOZA VARGAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-13

ICM 16 02 422 JA V0132E3142

0093749

Maria Briones

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 181 NÚMERO 1313514133 CEDULA

BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTON ZONA 1
TARQUI PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Maria Briones

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto a mi cargo

Manta, a 29 ENERO 2018

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Melanie Briones.

Número único de identificación: 1315255891

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-088-11849



182-088-11849

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 131525589-1




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

543333222

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS

AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-01

IGM 16 12 680 21

Melanie Briones





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015 JUNTA No.

015-005 NÚMERO

1315255891 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JRV

IMP IGM 61

Melanie Briones

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28. ENE 2018.....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311414682

Nombres del ciudadano: ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMINICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-088-11866



186-088-11866

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131141468-2

APELLIDOS Y NOMBRES ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMINICA

FECHA DE EMISIÓN 1994-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO NAVARRETE TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2013-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-09

Domènica Alarcón

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001-013 NÚMERO

1311414682 CÉDULA

ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMINICA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 3

MANTA PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, s 29 ENI 2018

Dr. Diego Chamorro Peñalosa
Dr. Diego Chamorro Peñalosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312621616

Nombres del ciudadano: ALARCON ZAMBRANO ENA KARLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-088-11883



181-088-11883

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GENIACION

CEDULA N. 131262161-6

ALFONSO ZAMBRANO ENA KARINA

ESTADO CIVIL SOLTERO




ED-89/2304

EDUCACION SUPERIOR MEDIO

PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALARCON AYALLO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MANABATE TERESA LEONORINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2018-10-07

FECHA DE EXPIRACION: 2028-10-07




Karina Alarcon

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No

001 - 012 NUMERO

1312621616 CEDULA

ALARCON ZAMBRANO ENA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2

MANTA CANTON ZONA: 3

MANTA PARROQUIA



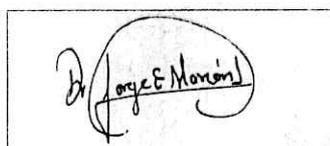

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 29 ENE 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200670800
Nombres del ciudadano: ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES
Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1961
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MÉDICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA
Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988
Nombres del padre: ALARCON SEGUNDO
Nombres de la madre: AVALOS MERCEDES
Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018
Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-088-11893



180-088-11893

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 020067080-0

APellidos y Nombres: ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2017-08-01

Fecha de Expiración: 2027-08-01

Nacimiento: 1991-07-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Estado Civil: CASADO

Conyugue: TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN

APellidos y Nombres del Padre: ALARCON SERRANO

APellidos y Nombres de la Madre: AVALOS MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2017-08-01

Fecha de Expiración: 2027-08-01

Dr. Jorge Chamorro

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 032 NUMERO

0200670800 CEDULA

ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

TOSAGUA CANTON ZONA: 1

TOSAGUA PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 ENE 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303976607

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.PUBLICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ZAMBRANO REGULO

Nombres de la madre: NAVARRETE ENA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-088-11901



181-088-11901

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
 N. 130397660-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO NAVARRETE
 TERESA LEONTINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 TOSAHUA
 TOSAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1998-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERO F

ESTADO CIVIL CASADO
JORGE ENRIQUE ALARCON AYALOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 LIC. ADMIN. PÚBLICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO RIBULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NAVARRETE BIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-08




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



006 **006 - 042** **1303976607**
 JUNTA No NÚMERO CEDULA

ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
 PROVINCIA

MANTA **ZONA: 3**
 CANTÓN

MANTA
 PARROQUIA




Teresa Leontina Zambrano Navarrete

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 ENE 2018

Diego Chamorro Papinosa
Dr. Diego Chamorro Papinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Administración

URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL SOL"

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO:

- A. Que es atribución la de dictar los reglamentos y ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- B. Que la Urbanización Ciudad del Sol está comprendida dentro del límite urbano de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha Urbanización se realicen deben estar reglamentadas por Ordenanzas.
- C. Que dado lo anterior debe reglamentarse por ordenanzas los usos de Suelo de las edificaciones y demás características técnicas de la Urbanización.

ACUERDA:

Dictar el presente reglamento para la Urbanización Ciudad del Sol. A continuación del Artículo correspondiente de la Ordenanza de Construcción y Ornato, agréguese lo siguiente:

Art. 1. DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN.-

La Urbanización Ciudad del Sol está ubicada en la zona de Barbasquillo, detrás de la vía Ruta del Sol, diagonal a la urbanización Manta 2000, dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y por lo tanto deberá ajustarse a la Ordenanza y demás disposiciones de la M.I. Municipalidad de Manta.

Art. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.-

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios, en lo que concierne a sus bienes propios en la urbanización. Además, contiene las normas de administración y conservación de bienes comunes del referido condominio, las facultades de los órganos administrativos del mismo y, en general, las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento de la Urbanización.

Art. 3. SUPREMACÍA DEL REGLAMENTO.-

En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las disposiciones de la ley, las disposiciones del Artículo 915 del Código Civil y, en su falta las normas previstas en los Reglamentos Especiales o disposiciones que se llegaren a expedir por parte del Directorio de Asociación de Copropietarios o las disposiciones que expidiere el Administrador o quien lo sustituyere temporalmente en sus funciones a petición del Directorio de Asociación de Copropietarios. En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición y una o varias constantes en este Reglamento prevalecerán los de este, a efecto de lo cual los Copropietarios de la Urbanización declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.



VIVIR COMO LO SOÑASTE.!

Si usted está leyendo estas líneas significa que ha tomado una de las mejores decisiones de su vida. Hemos dedicado lo mejor de nosotros para que personas como usted cristalice sus sueños y formen parte de esta realidad familiar que asegura su confort, seguridad y comodidad. Vivir en un lugar exclusivamente diseñado para usted se ha convertido en su privilegio personal. Su familia se lo agradecerá siempre.

BIENVENIDOS A SU NUEVO HOGAR.!



COMPTON ENGINEERING

COMPTON ENGINEERING

Art. 4. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-

La presente reglamentación establece el uso y desarrollo de los terrenos, tipo de construcciones permitidas, densidades, áreas de implantación, alturas de edificación, áreas libres, retiros, estacionamientos de vehículos, garajes y otros; para la Urbanización Ciudad del Sol.

Art. 5. DE LOS USOS DE SUELOS.-

5.1. Residencial

- a.- Vivienda Unifamiliar (ARU)
 - b.- Vivienda Multifamiliar (ARC)
- 5.2. Área cedida al Municipio
- c.- Destinadas a vía principal y secundarias (VE), parques, plazas, áreas libres, cancha (AVG)
- 5.3. Área comercial (AC)
- 5.4. Área Recreacional o Club House (AVR)
- 5.5. Área de Reserva (AR)

Art. 6. DENSIDAD.-

Las densidades de la Urbanización son las siguientes:

1. Para Viviendas Unifamiliares 350 Hab. Por Hectárea neta
2. Para Viviendas Multifamiliares 500 Hab. Por Hectárea neta
3. En general 180 Hab. Por Hectárea bruta

Art. 7. DEL ÁREA DE USO RESIDENCIAL.-

7.1.0. Vivienda Unifamiliar.

7.1.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificaciones de edificios destinados para este uso y son los marcados en el plano urbanísticos y con la simbología ARI, siempre y cuando se apege a los artículos aquí señalados y con previa autorización del Directorio de Asociación de Copropietarios, para lo cual se debe presentar gráficamente

7.1.2. Habitabilidad.

El número máximo de habitantes por solar será de 6 personas. Máximo una familia por unidad de vivienda y por solar.

7.1.3. Área del solar.

Se refiere al área determinada en los planos establecidos y aprobados por el Municipio. La superficie del solar tipo de esta zona es de 180 m².

7.1.4. Área de Implantación. COS Coeficiente de Ocupación del Suelo.

El porcentaje máximo del área de implantación para la construcción será de setenta por ciento (70%) de la superficie total del solar.

7.1.5. Área Libre.

El porcentaje mínimo del área libre será de treinta por ciento (30%) de la superficie total del solar.

7.1.6. Área de Construcción. CUS Coeficiente de Uso de Suelo

El área de construcción no sobrepasará el ciento por ciento (100%) de la superficie total del solar.

7.1.7. Altura de la Edificación.

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los 7,00 Mts. permitiéndose hasta un máximo de 2 pisos incluyendo planta baja. La terraza sobre la planta alta no podrá ser accesible.

7.1.8. Retiros.

Frontal.- Cinco metros (5,00 Mts.) como mínimo. Cuando el solar sea en esquina el retiro mínimo hacia la segunda calle será de dos metros (2,00 Mts.). A excepción del conjunto I en el eje 12 que será de tres metros.

Posterior.- Será de 3,00 Mts. como mínimo. Salvo los lotes J20, I12, E8 que tendrán una distancia menor de retiro y que se expresa en el plano de implantación de las villas.

Laterales.- No podrán ser menores de un metro (1,00 M.).

Se permitirá el adosamiento a uno de los lados, debiendo en ese caso mantenerse en el otro lateral un retiro mínimo de dos metros (2,00) m.

7.1.9. Cerramientos.

Frontal: No se permitirán cerramientos frontales y laterales hasta la línea de retiro (5,00 m) En la separación lateral de los lotes en el retiro frontal se podrá instalar un cerco de hasta un metro de elementos vegetales, siempre y cuando tenga su debido mantenimiento.

Laterales y Posteriores: Se permitirán cerramientos laterales y posteriores de mampostería de hasta dos metros (2 Mts.) de altura. Tales cerramientos podrán construirse desde la línea de retiro de frente (5,00 m) hasta el fondo de solar y en el límite posterior del mismo.

En los lotes cuyos linderos colinden con los linderos de toda la urbanización, es decir linderos Sur, Este y Oeste no se podrá colocar alambres de púas, ni ningún tipo de aditamento que lo modifique, se permitirá la construcción de cerramientos de mampostería de hasta cuatro metros (4,00 m) de altura, a excepción de los linderos posteriores de los solares que colinden con el linderos norte de la Urbanización en los que solo se permitirá la construcción de cerramientos transparentes de hasta tres metros de altura (3,00 m), pero este cerramiento no se podrá realizar si todos los copropietarios que se encuentran ubicado sobre este linderos llegan a un acuerdo de realizarlo todos a la vez siguiendo el diseño entregado adjunto el cual no podrá ser modificado.

7.1.10. Deberá proveerse para cada unidad de vivienda, como mínimo, una plaza de parqueo construida dentro del predio, para la cual podrá utilizarse la faja comprendida entre la línea de fábrica y la línea de construcción, se permitirá una cubierta siguiendo el diseño entregado adjunto. No se permiten estacionamientos cerrados.

7.1.11. División de Solares:
No se permitirá en ningún caso la subdivisión de los solares.

7.1.12. Unificación de los solares.-

En el caso de que en esta zona existan propietarios de solares acumulados, se podrá edificar viviendas multifamiliares de tal manera que la densidad resultante sea igual a la densidad de los solares integrados, respetando siempre la altura de la edificación que indica el reglamento.

En los casos de unificación de solares se respetarán los coeficientes de ocupación COS y de utilización CUS del proyecto y los retiros frontales y posteriores. Para los retiros posteriores se deberá dejar por lo menos dos metros (2,00 m) de retiro en cada lado del predio resultante de los solares unificados.

Art. 8. RESIDENCIAL.

8.2.0. Vivienda Multifamiliar.

8.2.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificaciones de edificios destinados para este uso, son los marcados en el plano urbanístico con la simbología ARC.

8.2.2. Habitabilidad.

El número máximo de habitantes por solar resultará de aplicar un coeficiente de densidad de 500 Hab. por Ha.

8.2.3. Área de Implantación.

El porcentaje máximo del área de implantación será de cincuenta por ciento (80%) de la superficie total del solar.

8.2.4. Área libre.

El porcentaje mínimo del área libre será de treinta por ciento (20%) de la superficie total de solar.

8.2.5. Área de construcción.

El área de construcción no sobrepasará el doscientos por ciento (500%) de la superficie total del solar.

8.2.6. Altura de la Edificación.

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los 21.00 Mts., tomados desde la máxima cota de bordillo, permitiéndose hasta un máximo de seis pisos incluyendo planta baja. La terraza sobre la planta alta podrá ser accesible.

8.2.7. Retiros.

Frontal.- Cinco metros (5,00 Mts.) como mínimo. Cuando el solar tenga dos o más frentes el retiro hacia la calle o calles secundarias será de tres metros (3,00 Mts.) como mínimo.

Posterior.- Será de cuatro metros (4,00 Mts.) como mínimo.

Laterales.- No podrán ser menores dos metros (2,00 Mts) como mínimo.

8.2.8. Cerramientos.-

Frontal.- Se permitirá cerramientos frontales sólo de tipo transparente o vegetal de hasta dos metros (2Mts) de altura en la línea de fábrica del solar y en los laterales desde la línea de fábrica hasta la línea de retiro frontal. Este cerramiento frontal podrá tener un antepecho de mampostería o material opaco de hasta cincuenta centímetros de altura (50 cms.)

Laterales y Posteriores.- Se permitirán cerramientos laterales y posteriores de mampostería hasta dos metros (2,00 Mts.) de altura, tales cerramientos podrán construirse desde la línea de fábrica hasta el fondo de solar y en el límite posterior del mismo.

En los lotes cuyos linderos colinden con los linderos de toda la urbanización se permitirá la construcción de cerramientos de mampostería de hasta cuatro metros (4,00 m) de altura, a excepción de los linderos frontales de los solares que colinden con el lindero norte en los que solo se permitirá la construcción de cerramientos transparentes de hasta tres metros de altura (3,00 m). Este cerramiento frontal podrá tener un antepecho de mampostería o material opaco de hasta cincuenta centímetros de altura (50 cms.)

8.2.9. Se permitirá volados o balcones en la planta alta, hasta de dos metros máximo sobre la línea de construcción del retiro frontal.

8.2.10 Deberá proveerse para cada unidad de vivienda una plaza de parqueo para la cual podrá utilizarse la faja comprendida entre la línea de fábrica y la línea de construcción.

Art. 9. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS Y SUS INSTALACIONES.

9.1.1. Todas las instalaciones de las viviendas serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos pertinentes.

9.1.2. Se prohíbe toda conexión o manipuleo a instalaciones de la Urbanización, salvo aquellas autorizadas expresamente por la Administración luego del trámite correspondiente. También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de instalaciones de la Urbanización. En especial no se permite la conexión de desagües de piscinas e hidromasajes y aguas lluvias a la red de aguas servidas de la urbanización.

Art. 10. DISPOSICIONES PARA LOS CONSTRUCTORES EN CASOS DE REMODELACIONES U OBRAS EXTRAS.-

10.1 Toda modificación, aumento, refacción de las viviendas deberán obtener de las autoridades competentes el permiso de construcción respectivo.

En todos los casos se deberá comunicar y solicitar a la administración de la urbanización un informe de conformidad de los trabajos y coordinar con ella las fechas y trabajos que se realizarán.

La administración revisará la propuesta y autorizará el trabajo o en los casos de inconvenientes con las normas y reglamentos coordinará con el solicitante los cambios necesarios para continuar con el proceso.

Todos los trabajos de construcción dentro las viviendas o solares, se deberá realizar con la respectiva dirección técnica y patronal de un profesional, ingeniero o arquitecto, debidamente calificado, quien asumirá la responsabilidad patronal y laboral de los obreros.

10.2. Quienes transporten materiales de construcción solo ingresarán a la Urbanización en horas y días laborables.

10.3. No podrán ingresar vehículos que transporten materiales, que no sean para el uso de la construcción de vivienda en la Urbanización.

10.4. El constructor proveerá de vestidores y de servicios higiénicos, así como de facilidades para la alimentación dentro del solar.

10.5. Queda expresamente prohibido preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras de la Urbanización, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, y de repararla y dejarla en las mismas condiciones originales. También está prohibido realizar trabajos frente a las casas, todo trabajo se debe realizar en el interior del predio.

10.6. Los trabajadores deberán mantener sus artículos y pertenencias dentro del cerramiento, y no podrán recibir visitas en el interior de la Urbanización, ni dedicarse a actividades no relacionadas con la construcción.

10.7. Los trabajadores de las construcciones no podrán ingresar, ni consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas, ni podrán ingresar bajo los efectos de ellas.

10.8. Los trabajadores de las construcciones no podrán dedicarse a otra actividad fuera del solar donde se realice la construcción, que el ingreso y egreso de la Urbanización.

10.9. El propietario del solar es responsable del comportamiento y de los daños y perjuicios que los trabajadores de la construcción ocasionen a los vecinos o a la Urbanización.

10.10. Los trabajadores deben estar correctamente vestidos, esta prohibido andar sin camiseta y no deben ocasionar ningún tipo de ruidos con equipos de música.

10.11. Los materiales que ingresen para las construcciones se encontrarán bajo la absoluta responsabilidad y cuidado de los respectivos guardianes de cada construcción. Queda prohibida la salida de la Urbanización de materiales, salvo que exista la autorización expresa firmada por el Administrador.

Art. 11. TIPO DE CONSTRUCCIÓN.-

Las edificaciones se podrán realizar empleando cualquier técnica constructiva siempre que se someta a los reglamentos autorizados y a las disposiciones para el caso, deberán ser de materiales incombustibles.

Los materiales como madera y similares podrán usarse como elementos complementarios y secundarios o decorativos sin que formen parte integrante de los elementos estructurales.

Art. 12. REGISTROS VISUALES Y ALTURAS DE VENTANAS.-

Se prohíbe construir edificaciones con ventanas, balcones, terrazas, miradores o azoteas que den vista a las habitaciones o espacios abiertos de los predios vecinos, a menos que se interponga una distancia de tres metros (3,00 m) entre el plano vertical más saliente de aquellos y la línea de lindero común.

Si se requiere construir ventanas, para efectos de iluminación o ventilación, que estén dentro del caso descrito anteriormente, estas se permitirán siempre que el antepecho esté por lo menos a un metro ochenta centímetros desde el nivel del piso (1,80 m).

Art. 13. LUZ Y VENTILACIÓN.-

Los ambientes deberán tener iluminación y ventilación natural directa, para lo cual deberán tener ventanas que den hacia los retiros. Salvo el caso de bodegas, clóset o servicios higiénicos en los que se podrá disponer iluminación artificial y ventilación mecánica forzada.

Art. 14. EXCLUSIVIDAD DE USOS.-

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la Urbanización Ciudad del Sol, dentro de los conjuntos residenciales no podrán instalarse ningún tipo de uso de suelo diferente al residencial.

Para actividades diferentes a las residenciales se ha establecido los terrenos de uso comercial.

Art. 15. CAMBIOS EN CONSTRUCCIONES.-

Para preservar la unidad de los conjuntos y de la urbanización en general se prohíbe terminantemente la modificación de las fachadas frontales de las edificaciones que se entregan.

Los propietarios que deseen realizar cambios en la forma o color de sus edificaciones, podrán afectar únicamente las fachadas laterales y posteriores que tengan un espacio de retiro con los solares vecinos.

Para realizar los cambios se deberá cumplir con los requisitos ya indicados dentro de los artículos de este reglamento, debe pedir la autorización y aprobación del Directorio de Asociación de copropietarios, mediante oficio y aprobación de diseño, previa a la aprobación, la construcción será inspeccionada periódicamente para su correcto cumplimiento.

Hasta que se designe la directiva de los conjuntos de la urbanización este trámite se debe realizar por medio del Departamento Técnico de la promotora.

En los retiros laterales puede ser abierta pero siempre y cuando esta no se vea por encima del cerramiento frontal de las villas. Se deberá tener especial cuidado para la colocación de los cordeles para el tendido de la ropa para que la misma no se vea desde el exterior.

En los casos de aumento de superficies se deberá tener especial cuidado con el cumplimiento de los requisitos de COS, CUS, retiros y registros.

Bajo ningún concepto se podrá permitir cambios para convertir las viviendas en bifamiliares o multifamiliares. Se recuerda que el aumentar la densidad poblacional de los lotes, afecta a la calidad y cantidad de las redes de servicios públicos de la urbanización.

Art. 16. DE LAS MASCOTAS Y OTROS ANIMALES.-

Se prohíbe la tenencia o cría de animales dentro de las mascotas, las cuales no deberán generar ruidos molestos a los vecinos. Si alguno de ellos produce sonidos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad, deberá ser retirado y no registrará a la Urbanización, para lo cual la Asociación de Vecinos, indicará por escrito sobre el particular. Los propietarios deberán mantener los registros sanitarios y vacunas de sus mascotas completos y actualizados.

Está condicionada a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos. Al salir de sus predios deben estar sujetas con correas.

Los propietarios de mascotas deberán limpiar los desechos orgánicos de estas cuando las saquen a pasear por las áreas públicas de la urbanización.

Art. 17. DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-

Queda terminantemente prohibido el aparcamiento sobre las aceras. Igualmente no se podrá modificar las alturas ni modificar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún motivo. Las rampas de acceso a los garajes deben tener un sistema de mantenimiento que no impida la limpieza del colector o sumideros respectivos. Bajo ningún concepto se permite obstruir el cauce de las aguas lluvias por las cunetas de las calles y vías. No se permite bañar o preparar hormigón directamente sobre las vías.

Art. 18. LETREROS, CARTELES Y ANUNCIOS.-

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial de la Urbanización Ciudad del Sol, no podrán colocarse letreros o carteles en ningún sitio público o que esté a la vista del público, salvo en los sitios construidos expresamente para este fin en las avenidas, calles principales y parques de la urbanización.

Art. 19. DE LA CONVIVENCIA.-

19.1. Para Precautelar la seguridad de los habitantes y de la Urbanización, el ingreso a ésta se hará de manera única, pasando por el sistema de control del ingreso principal.

19.2. Los vehículos motorizados serán conducidos únicamente por personas que porten licencia de manejo y circularán a una velocidad máxima de 20 km. por hora, esta velocidad se establece por seguridad de los menores que habitan dentro de la urbanización.

19.3. No podrán circular ninguna clase de vehículos que produzcan ruidos debido a escapes libres, silenciadores defectuosos, etc.

19.4. Está prohibido el uso de pitos para fines que no sean de prevención de accidentes.

19.5. Los propietarios de los terrenos son responsables de que las personas bajo su dependencia mantengan en todo momento un comportamiento de respeto a la tranquilidad, decoro, salubridad y seguridad del vecindario, y controlarán el ruido y cualquier clase de molestia originada en las propiedades, para que no trascienda al exterior.

19.6. Los propietarios de los terrenos o inmuebles de la Urbanización están obligados a mantener, en todo momento, sus propiedades limpias de monte, maleza, desperdicios, etc.

19.7. Está prohibido estacionar vehículos sobre las aceras y césped de la Urbanización. Se recuerda que debajo de las áreas verdes de las aceras se encuentra las tuberías de aguas servidas y agua potables y el peso del carro puede maltratarlas.

19.8. Los copropietarios no pueden estacionar dentro de la Urbanización camiones, buses, busetas, lanchas, yates, maquinarias, volquetes o cualquier otro medio de transporte que no sean vehículos de tipo liviano.

19.9. Cada copropietario deberá estacionar obligatoriamente sus vehículos dentro de su propia área de garaje.

19.10. Está Prohibido arregar o lavar autos, motos, etc., en las calles de la Urbanización. Esta actividad deberá realizarse dentro de su propia área de garaje.

19.11. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

19.12. El uso de espacios y áreas comunitarias se hará de conformidad con lo que establece la administración de la Urbanización.

19.13. Esta prohibido realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, el decoro, la seguridad de éstos y la salubridad de la Urbanización.

19.14. Abstenerse de realizar reuniones de tipo religioso, sindical o efectuar mítines o campañas políticas, concentraciones o eventos de tipo comercial dentro de la Urbanización.

19.15. No se podrá acumular basura en la parte exterior de las viviendas, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo, que el organismo encargado de la Administración de los bienes de la Urbanización lo determine.

19.16. No se podrá colocar ninguna clase de avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los inmuebles.

19.17. No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y en general aquellos que desnaturalicen el plan estructural de la urbanización.

19.18. No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

19.19. No se podrá disparar armas de fuego dentro del perímetro de la Urbanización.

19.20. Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

19.21. Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamantes o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición, las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.

19.22. Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética de la Urbanización o comodidad de los demás Copropietarios.

19.23. No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente de la urbanización para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.

19.24. No se podrá instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la Administración.

19.25. Cuando los Copropietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

19.26. Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

Art. 20. CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUIDADO.-

Para promover la buena conservación, presentación y cuidado de la Urbanización, el cultivo de jardines y árboles en los solares particulares, así como en las avenidas, calles, parques y zonas verdes, la Municipalidad incitará a las Asociaciones de residentes y vecinos a convocar concursos y certámenes con premios que estimulen el sentido cívico de los residentes y les haga velar por el ornato y el embellecimiento de la Urbanización.

Art. 21. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Queda terminantemente prohibido a los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción descontrolada de desechos de tipo orgánico en forma tal que contaminen los elementos naturales básicos como el agua, la tierra y el aire.

Art. 22. USUFRUCTO DE ÁREAS COMUNES.-

Los parques y áreas verdes de propiedad del municipio de la ciudad sólo podrán ser usados por los propietarios de los lotes y condominios de la Urbanización Ciudad del Sol y las personas que bajo su responsabilidad inviten.
Para gozar de este usufructo exclusivo, los propietarios se comprometen a sufragar los gastos de mantenimiento de dichas áreas.

El Área Verde Recreacional AVR de 3.099,20 M2 en donde se construirá la casa club, no será de propiedad del municipio, sino de la asociación de Vecinos Propietarios de Ciudad del Sol.

Art. 23. TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DE LA URBANIZACIÓN.-

El tránsito vehicular estará regido por las leyes del Ecuador.

Como la urbanización Ciudad del Sol es del tipo cerrada y sus calles y avenidas no atraviesan el predio, comunicándose con otros predios, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización Ciudad del Sol estará restringido a los vehículos de propiedad de los dueños de solares o condominios y los miembros de las familias residentes en la urbanización, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifiquen en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por el Comité de Vecinos respectivo.

Para gozar de esta limitación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar y administrar el sistema de seguridad, guardiana y control de la urbanización Ciudad del Sol.

Art. 24. ÁREA COMERCIAL (AC) Y ÁREA VERDE RECREATIVA CLUB HOUSE (AVR).-

24.1. En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a comercio y servicios comunales tales como: mercados, almacenes, escuelas, teatros, iglesias, clubes sociales, oficinas comerciales, estaciones de servicios, gasolineras, talleres, vulcanizadoras y otros usos que puedan dar servicios a ésta y otras urbanizaciones aledañas, salvo aquellos que a juicio del Departamento de Planeamiento Urbano resultaren nocivos para la zona residencial. Los solares destinados a este uso están señalados como AC y como AVR en el plano urbanístico.

24.2. Área de Implantación.-

El porcentaje máximo del área de implantación será de 60% de la superficie total del solar.

24.3. Área Libre.-

El porcentaje mínimo de área libre será de cuarenta por ciento (40%) de la superficie total del solar.

24.4. Altura de Edificación.-

La altura de la edificación en esta zona no sobrepasará los quince metros, permitiéndose hasta un máximo de cuatro pisos en planta baja.

24.5. Retiros.-

Frontal.- Será de tres metros (3,00 m).

Laterales.- Se permitirá el adosamiento de locales comerciales y se respetará el retiro de dos metros (2,00 m) en los laterales hacia las calles.

Posterior.- Será de tres metros (3,00 m) en los laterales hacia las calles.



24.6. Estacionamiento de Vehículos.-

Deberá proveerse un espacio de estacionamiento como mínimo por cada ochenta metros cuadrados (80 Mts.) de Construcción de área comercial. No se permiten estacionamientos cerrados.

Art. 25. ÁREA DE RESERVA.-

En esta zona solamente se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos que se establecieron una vez que se presente un proyecto especial que respete las densidades del proyecto y los coeficientes de COS y CUS del mismo. Este proyecto se presentará al Departamento de Planeamiento Urbano.

Art. 26. DEL USO DE LA CANCHA Y EL CLUB HOUSE.-

26.1. La cancha, el Club House y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos), de acuerdo a los reglamentos que se elaboren para el efecto.

26.2. Los propietarios y sus hijos para hacer uso de la cancha deberán estar al día en el pago de sus expensas o cuotas a la Administración, así como cumplir con todos los Reglamentos y normas de la Urbanización.

26.3. Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

Art. 27. ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS Y DE VECINOS.-

Cada conjunto de la Urbanización Ciudad del Sol deberá constituir una asociación o comité que vele por el cumplimiento del presente reglamento en el interior de su conjunto, conserve el ornato de las áreas comunes y públicas, mantenga los espacios verdes y sus muebles o equipos, administre y pague la vigilancia del conjunto.

Para el funcionamiento de cada asociación o comité y para sufragar los gastos de mantenimiento y seguridad de los conjuntos y urbanización en general, los propietarios deberán sufragar los gastos en la forma indicada, y con la sucesión de las decisiones tomadas en reunión de los dirigentes.

El comité o asociación de vecinos deberá elegir de entre sus miembros un presidente y un tesorero, que estarán en funciones durante un año. Las presidencias y tesorías serán rotativas en el orden numérico de cada solar. Los nombramientos son ineludibles.

Los presidentes de comité o asociación de cada conjunto constituirán el Directorio de Asociación de Copropietarios que se encargará de controlar el cumplimiento de este reglamento y los que se promulguen en el futuro, la administración y pago de la seguridad y mantenimiento de las zonas comunes de toda la Urbanización

Art. 28. DE LAS CUOTAS.-

28.1. Es obligación de los Copropietarios colaborar con los gastos necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la Urbanización, tales como sistema de seguridad, iluminación, riego, jardinería, instalaciones de servicios, estación de bombeo de aguas servidas, recolección de basura, etc. Para cumplir con este propósito el Directorio de Asociación de Copropietarios establecerá el pago de una cuota básica mensual por cada metro cuadrado de terreno.

28.2. Los rubros de mantenimiento son los siguientes:

- Mantenimiento de áreas verdes que incluye la contratación del personal necesario. La renovación y siembra estará a cargo sólo de la administración, ya que el diseño de la jardinería y paisajismo debe respetarse en su integridad.
- Mantenimiento de canchas deportivas
- Mantenimiento de área administrativa y gimnasio
- Mantenimiento de las áreas comunales (escaleras, ciclo vías, etc.).
- Recolección de basura y entrega a depósito externo de la urbanización.
- Contratar la guardiana
- Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario.
- Mantenimiento de la estación de bombeo de aguas servidas. Excepto que por ley pase a otra administración sea esta de cualquier tipo.
- Consumo de energía eléctrica y agua de las áreas comunes de la urbanización.
- Todas las responsabilidades laborales sobre los trabajos contratados
- Contratación y administración de los seguros de ser el caso. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional:
 - Mejoras de la infraestructura urbana
 - Cambios en la urbanización
 - El uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido
 - Reparación de daños de bienes de la urbanización, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismo o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.
- Otros rubros no contemplados.

28.3. Esta cuota básica deberá ser cancelada por el copropietario, dentro de los primeros 10 días de cada mes, esté o no viviendo en la Urbanización.

Art. 29. DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

29.1. Ninguna vivienda o terreno podrá ser arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los predios colindantes y Urbanización en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará el Directorio de Asociación de Copropietarios de la Urbanización.

29.2. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario del predio y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

29.3. En caso de venta de una vivienda o terreno, se deberá pedir a la administración un certificado de estar al día en las alcuotas, si la compraventa se realiza sin el comprobante de dichas cuotas, se le cobrará estas al nuevo propietario y se procederá de acuerdo a la ley.

Art. 30. CAMBIOS AL REGLAMENTO.-

En el transcurso de la construcción de la urbanización o sus etapas y hasta que las mismas no sea entregadas al municipio y a sus propietarios, se podrán realizar cambios y mejoras al presente reglamento o promulgar otros.

Una vez que se entreguen las escrituras de los diferentes predios no se podrán realizar cambios en los reglamentos sin que se proceda a realizar la gestión pertinente en la Municipalidad de Manta, ya que el presente reglamento, los cambios que se le hagan en el proceso de construcción y entrega y los demás reglamentos que se promulguen en este tiempo deberán incluirse en las escrituras de entrega de obra y compraventa de solar como una servidumbre irrevocable de cada predio hacia los demás que conforman la urbanización Ciudad del Sol.

Esta servidumbre deberá incluirse en las escrituras de traspaso de dominio que se realicen posteriormente ya que la misma tiene un carácter de irrevocable. En caso de que en las escrituras no se incluyan estas servidumbres irrevocables, las escrituras serán nulas.

Art. 31. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

31.1. La falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas fijadas en el presente reglamento, generará la obligación del propietario del pago de una multa equivalente al 30% del valor adeudado, a partir de la fecha en que se tome exigible la obligación sin necesidad de aviso o requerimiento. Esta multa será repetitiva sobre los saldos deudores cada 30 días. Los abonos o pago parciales que efectúe el propietario se abonarán en primera instancia al monto de las multas.

31.2. La violación a una cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de los solares de la Urbanización, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la construcción de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.3. El daño o pérdida de bienes de la urbanización, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine el Directorio de Asociación de Copropietarios. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

31.4. Corresponderá al Directorio de Asociación de Copropietarios de la urbanización la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.

32.5. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

Art. 32. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que el Directorio de Asociación de Copropietarios este legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y leyes municipales.

Art. 33. DOCUMENTOS INELEGANTES: Forman parte del presente reglamento los siguientes documentos:
Observaciones.

La memoria urbana descriptiva.
El plano de la urbanización

Dr. Diego

NOTARIO

OTARIO

5

OTARIO

OBSERVACIONES.

A. Alcantarillado.

La Urbanización tiene un sistema de drenaje único para el desfogeo de aguas servidas, bajo ningún concepto las aguas lluvias no deben conectarse a ninguna caja de revisión de agua servidas, cada patio debe contener una pendiente con caída hacia la calle para el desfogeo de las aguas lluvias.

Instalaciones Eléctricas.

Esta prohibido manipular los cables del tendido eléctrico por su seguridad propia y de los demás copropietarios.

Infraestructura.

Todas las casas están debidamente construidas con todo lo referente a instalaciones, suficientes y necesarias para su función, por lo tanto esta prohibido manipular bajo ningún concepto cualquier sistema de infraestructura que corresponda a la Urbanización.

Cambios.

Queda claramente especificado que para cualquier cambio o construcción dentro de la viviendas entregadas, que los propietarios desee realizar, se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

Mientras se designe la directiva de los conjuntos de la urbanización las solicitudes para autorizaciones de construcción se presentaran ante el departamento técnico de la promotora.

Jardinería.

En el lindero frontal no se sembraran plantas que sobre pasen 1 m. de altura, no se permitirá la ubicación de árboles muy altos y frondosos ya que puedan afectar a sus vecinos. No sembrar Pícus ni otro arbusto que cuya raíces afecten la integridad de las veredas o camineras de las villas. Cada propietario esta en la debida obligación de cuidar y mantener limpio de plagas y residuos de las plantas como hojas, ramas o frutos y a su vez es responsable de sembrar, decorar y mantener el área verde de la acera que se encuentre enfrente de su solar.

Área Verde Comunal.

Queda claramente establecido que los propietarios de los solares y villas conocen que La Municipalidad de Manta ha permitido que los parques de cada conjunto que son de su propiedad y por tantos son de uso público, sean de uso exclusivo de los propietarios y habitantes de cada conjunto, a cambio de que dichos propietarios se hagan cargo del mantenimiento y cuidado de los mismos.

Por tanto para poder exigir a la Municipalidad de Manta el uso exclusivo de dichos parques públicos, se deberá cumplir a cabalidad con el mantenimiento y conservación de los mismos.

3. Festividades.

Es una costumbre bastante agradable en Año Nuevo quemar el muñeco de año viejo pero por seguridad de usted y de todos los copropietarios la administración designara un lugar específico de la urbanización para realizar esta quema del año viejo, ya que queda totalmente prohibido quemarlo sobre el asfalto ya que esto lo deteriora y lo arruina.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

29 ENE 2018

Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



FECHA DE IMPRESIÓN:

NOVIEMBRE DEL 2005 - IMPRENTA Y GRÁFICAS GUEVARA

APROBADO POR:

Dirección Planeamiento Urbano
Ilustre Municipalidad de Manta

FECHA DE APROBACIÓN:

16 de Noviembre del 2004



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
1192

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18002151, certifico hasta el día de hoy 24/01/2018 11:02:06, la Ficha Registral Número 1192

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1290519000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 28 de marzo de 2008 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: ciudad del sol



LINDEROS REGISTRALES:

EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. POR EL FRENTE: NUEVE METROS CALLE PUBLICA POR ATRAS: NUEVE METROS LOTE NUMERO VEINTISIETE MZ D, POR EL COSTADO DERECHO. VEINTE METROS LOTE NUMERO DIECIOCHO MANZANA C Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: VEINTE METROS LOTE NUMERO VEINTE MANZANA C CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, DESCRIPCION DE LA VILLA, LA VILLA ES DE DOS PLANTAS, ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE BLOQUE DE CEMENTO, VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL, VIDRIO CLARO, PUERTAS, MADERA, PISOS DE H.S, LOSA DE H.A.

-SOLVENCIA: EL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	844 28/mar./2008	11.217	11.252
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	348 28/mar./2008	4.556	4.591
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	231 14/nov./2016	4.873	4.912

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 28 de marzo de 2008 Número de Inscripción: 844 Tomo:19
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1607 Folio Inicial:11.217
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final:11.252
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA DEL LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA SIGNADO CON EL NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	HORA:
COMPRADOR	1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	CASADO(A)	Manta	24 ENE 2018	----

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 24 ENE 2018

Pag 1 de 3



COMPRADOR 1303639593 ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA CASADO(A) MANTA
 TRINIDAD
 CONSTRUCTOR 800000000000593 COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A. NO DEFINIDO MANTA
 CONSTRUCHAW
 PROMOTOR(A) 800000000000592 COMPAÑIA ELART S.A. NO DEFINIDO MANTA
 VENDEDOR 800000000000266 COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO DEFINIDO MANTA

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 28 de marzo de 2008 **Número de Inscripción:** 348 **Tomo:** 8
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1608 **Folio Inicial:** 4.556
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 4.591

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sres, BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS Y ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD, la misma que fué inscrita el 28 de Marzo de 2008. Con fecha 04 de Abril de 2016 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 5 FIMUPI 5. Manta, 04 de Abril de 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO-ACREEDOR	80000000000033658	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1303639593	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 14 de noviembre de 2016 **Número de Inscripción:** 231 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6738 **Folio Inicial:** 4.873
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 4.912

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEGURO DE VIDA Y DESGRAVAMEN LIQUIDACION LABORAL CESANTIA, MORTUORIA Y DEMAS BENEFICIOS. DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR. JAVIER LEONIDAS BRIONES CUENCA. .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1303639593	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1311583841	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDERSOLTERO(A)		MANTA	
BENEFICIARIO	1312148586	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO SOLTERO(A)		MANTA	
BENEFICIARIO	1313514133	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



BENEFICIARIO 1315255891 BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD SOLTERO(A) MANTA MANTA
CAUSANTE 1303357550 BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS NO DEFINIDO MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	3



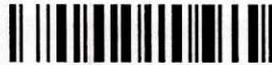
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:02:06 del miércoles, 24 de enero de 2018

A petición de: VERA GONZALEZ GONZALO HUGO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO EN
BLANCO**

COMITE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, me permito certificar que se encuentran al día las alcúotas de mantenimiento de la Villa C 19 hasta el mes de Enero del año 2018

La vivienda se encuentra registrada en Municipio de Manta con el Código Catastral No.1290519000, a nombre de BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO.

Autorizo al Señor BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO, a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Enero 24 de 2018


COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

Danny Heredia Gutierrez
PRESIDENTE


Nury Guzmán Filián
Administración

Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2017-0793-O

Portoviejo, 07 de junio de 2017

Asunto: PRÓRROGA DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL

Señor
Danny Humberto Heredia Gutiérrez
Representante Legal
COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDAD DEL SOL
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI-GOTM-2017-1349-E de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual solicita se apruebe e inscriba la prórroga de la Directiva del COMITÉ DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL del cantón Manta, provincia de Manabí; revisada que ha sido la documentación adjunta, cumplo con informarle lo siguiente:

La Dirección de Oficina Técnica de MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado la formalidad de la documentación adjunta, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la prórroga de la Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de febrero de 2017; la misma que estará en vigencia hasta el 22 de febrero de 2018:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Presidente	Danny Humberto Heredia Gutiérrez	130787551-6
Vicepresidente	Peter Paúl Strenge Chávez	130556701-6
Secretaria	Karina Elizabeth Mero Piguave	130826132-8
Tesorero	John Patrick Blinkhorn Nuques	090884924-3
Primer Vocal	Dolores Eugenia Vázquez Vásquez	171320333-7
Segundo Vocal	Malcom Vinicio Favian Alcívar Giler	130391059-8
Tercer Vocal	Humphrey Xavier Rubio Tobar	170953438-0
Primer Vocal Suplente	Frank Jefferson García Macías	130624231-2
Segundo Vocal Suplente	Jorge Rafael Roca Sión	130086204-0
Tercer Vocal Suplente	David Eliseo Murillo Almeida	091374363-9

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de directiva, esta quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa a una investigación exhaustiva.



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148053

Nº ELECTRÓNICO: 53140

Fecha: Jueves, 25 de Enero de 2018 DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-05-19-000

Ubicado en: MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18159.91

CONSTRUCCIÓN: 59055.83

AVALÚO TOTAL: 77215.74

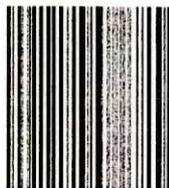
SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

20076
35114,02

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-01-25 10:36:01.



0000148053



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 0090013

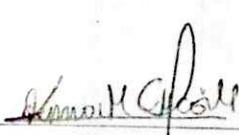
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO
ubicada en MZ CLT-19-URB-CIUDAD-DEL-SOL
cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$77215.74 SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES 74/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

25 DE ENERO DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118791



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **25 ENERO 2018**

VALIDO PARA LA CLAVE:

1290519000: MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL

Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
No. 0716028
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1/25/2018 11:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-29-05-19-000	180,00	77215,74	313983	716028

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO	MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	259,23
			TOTAL A PAGAR	260,23
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO
1311414682	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	S		260,23
			SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 11:32 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0716027

1/25/2018 11:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-29-05-19-000	180,00	77215,74	313982	716027

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO	MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL	Impuesto principal	772,16
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	231,65
			TOTAL A PAGAR	1003,81
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1003,81
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1311414682	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	S		

EMISION: 1/25/2018 11:32 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000074331

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1303357550 BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-C LT.19 URB.CIUDAD DEL SOL
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 24/01/2018 15:18:07
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: martes, 24 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1290519000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.
24/01/2018 11:37:49 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 747706065
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comisor Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**

24 ENE 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768163520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

C. JAS
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000001334
Fecha: 24/01/2018 11:38:05 a.m.

No. Autorización:
2401201801176816352000120565030000013342018113818

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES**

Usuario: EJZAMBRANO

Fecha: 26/10/2018 16:24

Detalle del Formulario

RUC	1311583841001	No. Secuencial	124602489
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	Fecha Recepción	17/10/2016
No. Formulario	124632844	Moneda	DOLARES
Formulario	08200201	Estado	Internet
Adhesivo	871336069139		
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES		
Periodo Fiscal	Desde 01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta 31/10/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	0.00
		Total TBC	0.00
		Marca de Pago	PAGADO

Valor	Cambo	
0	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
10.00	101	MES
2.016.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1311583841001	201	RUC
BRIONES ZAMBRANO JAVIER	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
TARQUI	204	PARROQUIA
CALLE 110	205	CALLE PRINCIPAL
808	206	NUMERO
AVENIDA 108	207	INTERSECCION
2381038	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1303357550	217	RUC (C)
BRIONES CUENCA JAVIER LEO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4.00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
2.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
2.00	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
79,532.01	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
5,098.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL



SRI... para cumplir y hacer cumplir

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES**

Usuario: EJ.ZAMBRANO

Fecha: 26/01/2018 16:24

Detalle del Formulario

RUC	1311583841001	No Secuencial	124602489
RAZÓN SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	Fecha Recepción	17/10/2016
No. Formulario	124632844	Moneda	DOLARES
Formulario	08200201	Estado	Internet
Adhesivo	871336069139	Banco	
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Impuesto	
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	Período Fiscal	
Desde 01/10/2016		Total Declarado	0.00
Hasta 31/10/2016		Interés	0.00
Período Fiscal		Multas	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Total TBC	0.00
		Marca de Pago	PAGADO

Valor	Campo
0.00	331 NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
9,941.50	332 BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
637.25	333 VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0.00	334 MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0.00	335 DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0.00	337 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0.00	338 OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
10,578.75	399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401 RUC DEL ALBACEA
0.00	411 GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	412 GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	413 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	414 DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415 DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0.00	421 GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	422 GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	423 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0.00	424 DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0.00	425 DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0.00	498 DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
10,578.75	801 CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498
71,220.00	802 DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803 BASE IMPONIBLE 801 - 802
0.00	899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901 PAGO PREVIO
0.00	902 IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903 INTERES POR MORA
0.00	904 MULTAS
0.00	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO
0.00	908 NOTAS DE CRÉDITO : NUMERO
0.00	909 NOTAS DE CRÉDITO : VALOR
0.00	910 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911 USD
0.00	912 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	913 USD
0.00	914 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915 USD
89.00	922 BANCO
0.00	999 TOTAL PAGADO 902+903+904



El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Usuario: LI ZAMBRANO

Fecha: 26/01/2018 16:24

Detalle del Formulario

RUC	1312148586001		No. Secuencial	124744688
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO		Fecha Recepción	19/10/2016
No. Formulario	124775043		Moneda	DOLARES
Formulario	08200201		Estado	Internet
Adhesivo	871337492941			
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES			
Periodo Fiscal	Desde	01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta	31/10/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL		Multas	0.00
			Total TBC	0.00
			Marca de Pago	PAGADO

Valor	Camno	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL(C)OMP
10.00	101	MES
2.016.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1312148586001	201	RUC
BRIONES ZAMBRANO CARLOS	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
TARQUI	204	PARROQUIA
CALLE 110	205	CALLE PRINCIPAL
808	206	NUMERO
AVENIDA 108	207	INTERSECCION
2381038	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1303357550	217	RUC (C)
BRIONES CUENCA JAVIER LEO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4.00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
2.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
2.00	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
79.532.01	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
5.098.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL



SRI... para cumplir y hacer cumplir

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Usuario: LLZ/AMBRANO

Fecha: 26/01/2018 16:24

Detalle del Formulario

RUC	1312148586001		No. Secuencial	124744688
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO		Fecha Recepción	19/10/2016
No. Formulario	124775043		Moneda	DOLARES
Formulario	08200201		Estado	Internet
Adhesivo	871337492941		IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
Impuesto	1088			
Periodo Fiscal	Desde	01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta	31/12/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL		Multas	0.00
			Total TBC	0.00
			Marca de Pago	PAGADO

Valor	Camno	
0.00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
9.941 50	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
637 25	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0.00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0.00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336	ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0.00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0.00	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
10.578 75	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401	RUC DEL ALBACEA
0.00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0.00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0.00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0.00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0.00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
10.578 75	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498
71.220 00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0.00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901	PAGO PREVIO
0.00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903	INTERES POR MORA
0.00	904	MULTAS
0.00	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
0.00	908	NOTAS DE CREDITO : NUMERO
0.00	909	NOTAS DE CREDITO : VALOR
0.00	910	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911	USD
0.00	912	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	913	USD
0.00	914	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915	USD
89.00	922	BANCO
0.00	999	TOTAL PAGADO 902+903+904



El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte REP_FORMULARIO

Usuario: EJ ZAMBRANO

Fecha: 26/01/2018 16:22

Detalle del Formulario

Página 1 de 2

RUC	1313514133001	No. Secuencial	124682002
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	Fecha Recepción	18/10/2016
No. Formulario	124712357	Moneda	DOLARES
Formulario	08200201	Estado	Internet
Adhesivo	871336865342		
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES		
Periodo Fiscal	Desde 01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta 31/10/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	0.00
		Total TBC	0.00
		Márca de Pago	PAGADO

Valor	Camno	
0	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
10.00	101	MES
2.016.00	102	AÑO
	104	NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1313514133001	201	RUC
BRIONES ZAMBRANO MARIA F	202	RAZON SOCIAL
MANTA	203	CIUDAD
TARQUI	204	PARROQUIA
CALLE 110	205	CALLE PRINCIPAL
808	206	NUMERO
AVENIDA 108	207	INTERSECCION
2381038	208	TELEF.
	209	RUC (A)
	210	RAZON SOCIAL
	211	CIUDAD
	212	PARROQUIA
	213	CALLE PRINCIPAL
	214	NUMERO
	215	INTERSECCION
	216	TELEF.
1303357550	217	RUC (C)
BRIONES CUENCA JAVIER LEO	218	APELLIDOS Y NOMBRES
1	219	ESTADO CIVIL
4.00	220	NO. HEREDEROS
	221	NO. LEGATARIOS
	222	TESTAMENTO
	223	NO.
	224	FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMDD)
	225	FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMDD)
	226	CANTON
	227	RUC (SUCESION INDIVISA)
	228	DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230	RUC (D)
	231	RAZON SOCIAL
	232	CIUDAD
	233	PARROQUIA
	234	CALLE PRINCIPAL
	235	NUMERO
	236	INTERSECCION
	237	TELEF.
	238	ESTADO CIVIL
	239	NO. DONATARIOS
	240	NO. DONANTES
	241	NO.
	242	FECHA DE ESCRITURA
	243	CODIGO TIPO DE ACTO
	244	CANTON
	311	NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
2.00	312	BIENES INMUEBLES NUMERO
2.00	313	VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314	ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316	OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321	NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
79.532.01	322	BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
5.098.00	323	VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325	DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326	ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328	OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL



SRI... para cumplir y hacer cumplir

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte REP_FORMULAR

Usuario: ELZAMBRANO
Fecha: 26/01/2018 16:22

Página 2

Detalle del Formulario

RUC	1313514133001	No. Secuencial	124682002
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	Fecha Recepción	18/10/2016
No. Formulario	124712357	Moneda	DOLARES
Formulario	08200201	Estado	Internet
Adhesivo	871336865342		
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES		
Periodo Fiscal	Desde 01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta 31/10/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	0.00
		Total TBC	0.00
		Marca de Pago	PAGADO

Valor	Campo
0.00	331 NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
9,941.50	332 BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
637.25	333 VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0.00	334 MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0.00	335 DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0.00	337 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0.00	338 OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
10,578.75	399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401 RUC DEL ALBACEA
0.00	411 GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	412 GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	413 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	414 DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415 DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0.00	421 GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	422 GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	423 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0.00	424 DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0.00	425 DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0.00	498 DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
10,578.75	801 CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498
71,220.00	802 DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803 BASE IMPONIBLE 801 - 802
0.00	899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901 PAGO PREVIO
0.00	902 IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903 INTERES POR MORA
0.00	904 MULTAS
0.00	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO
	908 NOTAS DE CRÉDITO : NUMERO
0.00	909 NOTAS DE CRÉDITO : VALOR
	910 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911 USD
	912 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	913 USD
	914 NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915 USD
89.00	922 BANCO
0.00	999 TOTAL PAGADO 902+903+904



El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte REP_FORMULARIO

Usuario: EJ ZAMBRANO

Fecha: 26/01/2018 16:23

Detalle del Formulario

Página 1/2

RUC	1315255891001	No. Secuencial	124659769
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD	Fecha Recepción	18/10/2016
No. Formulario	124690124	Moneda	DOLARES
Formulario	08200201	Estado	Internet
Adhesivo	871336642565	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Total Declarado	0.00
Impuesto	1088	Interés	0.00
Periodo Fiscal	Desde 01/10/2016	Multas	0.00
	Hasta 31/10/2016	Total TBC	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Marca de Pago	PAGADO

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL(C)OMP
10.00	101 MES
2.016.00	102 AÑO
	104 NUMERO DE FORMULARIO QUE RECTIFICA
1315255891001	201 RUC
BRIONES ZAMBRANO MELANI	202 RAZON SOCIAL
MANTA	203 CIUDAD
TARQUI	204 PARROQUIA
CALLE 10	205 CALLE PRINCIPAL
808	206 NUMERO
AVENIDA 108	207 INTERSECCION
2381038	208 TELEF.
	209 RUC (A)
	210 RAZON SOCIAL
	211 CIUDAD
	212 PARROQUIA
	213 CALLE PRINCIPAL
	214 NUMERO
	215 INTERSECCION
	216 TELEF.
1303357550	217 RUC (C)
BRIONES CUENCA JAVIER LEO	218 APELLIDOS Y NOMBRES
1	219 ESTADO CIVIL
4.00	220 NO. HEREDEROS
	221 NO. LEGATARIOS
2	222 TESTAMENTO
	223 NO.
	224 FECHA DE FALLECIMIENTO (AAAAMDD)
	225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (AAAAMDD)
	226 CANTON
	227 RUC (SUCESION INDIVISA)
	228 DENOMINACIÓN (SUCESION INDIVISA)
	230 RUC (D)
	231 RAZON SOCIAL
	232 CIUDAD
	233 PARROQUIA
	234 CALLE PRINCIPAL
	235 NUMERO
	236 INTERSECCION
	237 TELEF.
	238 ESTADO CIVIL
	239 NO. DONATARIOS
	240 NO. DONANTES
	241 NO.
	242 FECHA DE ESCRITURA
	243 CODIGO TIPO DE ACTO
	244 CANTON
	311 NEGOCIOS UNIPERSONALES NUMERO
2.00	312 BIENES INMUEBLES NUMERO
2.00	313 VEHICULOS AVALUO NUMERO
	314 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES NUMERO
	315 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES NUMERO
	316 OTROS NO ESPECIFICADOS NUMERO
0.00	321 NEGOCIOS UNIPERSONALES AVALUO COMERCIAL TOTAL
79,532.01	322 BIENES INMUEBLES AVALUO COMERCIAL TOTAL
5,098.00	323 VEHICULOS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	324 MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	325 DINERO EN EFECTIVO AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	326 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	327 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES AVALUO COMERCIAL TOTAL
0.00	328 OTROS NO ESPECIFICADOS AVALUO COMERCIAL TOTAL



SRI... para cumplir y hacer cumplir

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte: REP_FORMULARI

Usuario: J.L./AMIRANO

Fecha: 26/01/2018 16:23

Detalle del Formulario

Página 2

RUC	1315255891001		No. Secuencial	124659769
RAZON SOCIAL	BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD		Fecha Recepción	18/10/2016
No. Formulario	124690124		Moneda	DOLARES
Formulario	08200201		Estado	Internet
Adhesivo	871336642565			
Banco	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
Impuesto	1088 IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES			
Periodo Fiscal	Desde	01/10/2016	Total Declarado	0.00
	Hasta	31/10/2016	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL		Multas	0.00
			Total TBC	0.00
			Marca de Pago	PAGADO

Valor	Canno	Descripción
0.00	331	NEGOCIOS UNIPERSONALES VALOR DE LA PORCION
9.941.50	332	BIENES INMUEBLES VALOR DE LA PORCION
637.25	333	VEHICULOS VALOR DE LA PORCION
0.00	334	MENSAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS VALOR DE LA PORCION
0.00	335	DINERO EN EFECTIVO VALOR DE LA PORCION
0.00	336	ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES VALOR DE LA PORCION
0.00	337	ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES VALOR DE LA PORCION
0.00	338	OTROS NO ESPECIFICADOS VALOR DE LA PORCION
10.578.75	399	SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338
	401	RUC DEL ALBACEA
0.00	411	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	412	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	413	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS TOTAL PAGO O GASTO
0.00	414	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION TOTAL PAGO O GASTO
0.00	415	DERECHOS DE ALBACEA TOTAL PAGO O GASTO
0.00	421	GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	422	GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS MONTO ASUMIDO
0.00	423	TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS MONTO ASUMIDO
0.00	424	DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION MONTO ASUMIDO
0.00	425	DERECHOS DE ALBACEA MONTO ASUMIDO
0.00	497	DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)
0.00	498	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)
0.00	499	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
10.578.75	801	CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498
71.220.00	802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)
0.00	803	BASE IMPONIBLE 801 - 802
0.00	899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %
0.00	901	PAGO PREVIO
0.00	902	IMPUESTO A PAGAR 899-901
0.00	903	INTERES POR MORA
0.00	904	MULTAS
0.00	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	907	MEDIANTES NOTAS DE CRÉDITO
	908	NOTAS DE CREDITO : NUMERO
0.00	909	NOTAS DE CREDITO : VALOR
	910	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	911	USD
	912	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	913	USD
	914	NOTAS DE CRÉDITO NO.
0.00	915	USD
89.00	922	BANCO
0.00	999	TOTAL PAGADO 902+903+904

El reporte detallado es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.





Factura: 001-002-000045031



20181308005P00414

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P00414						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2018, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303639593	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311583841	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312148566	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313514133	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315255891	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311414582	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ALARCON ZAMBRANO ENA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312621816	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

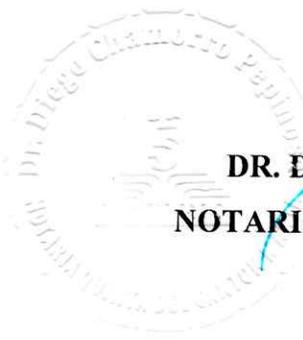
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P00414						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2018, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311414682	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ALARCON ZAMBRANO ENA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312621616	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200670800	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO NAVARRETE TERESA LEONTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303976607	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES** que otorgan **JESÚS MARÍA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JAVIER ALEXANDER BRIONES ZAMBRANO, CARLOS AUGUSTO BRIONES ZAMBRANO, MARÍA FERNANDA BRIONES ZAMBRANO Y MELANIE TRINIDAD BRIONES ZAMBRANO** a favor de **TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO Y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO**; y, **CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO** otorgado por **TERESA DOMÉNICA ALARCÓN ZAMBRANO Y ENA KARINA ALARCÓN ZAMBRANO** a favor de **JORGE ENRIQUE ALARCÓN ÁVALOS Y TERESA LEONTINA ZAMBRANO NAVARRETE**.- Firmada en Manta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



N° 062021-036084

Manta, martes 22 junio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS** con cédula de ciudadanía No. **1303357550**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha en que se emite.

Fecha de expiración: jueves 22 julio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



13666007B6291

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO
 000054482

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
27639	2021/04/20 16:08	20/04/2021 04:08:00p.m.	593886	
A FAVOR DE BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO . C.I.: 1303357550				
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO		
C.I./R.U.C.:		CERTIFICADO de Solvencia		
NOMBRES:		CLAVE CATASTRAL:		
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		
de Solvencia		DETALLE DEL PAGO		
RAZÓN SOCIAL:		3,00 (+)SUB-TOTAL (2)		
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN PREDIO:		
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
N° PAGO:				
CAUSA:		La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		
FECHA DE PAGO:				USD 3.00
AREA TESORERO(A)				
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2	3.00
		TOTAL A PAGAR		
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/05/20

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**N° 052021-033558**

N° ELECTRÓNICO : 210733

Fecha: 2021-05-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-05-19-000

Ubicado en: MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 180 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,680.00

CONSTRUCCIÓN: 53,264.75

AVALÚO TOTAL: 75,944.75

SON: SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



134128TOPQLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-06-22 13:44:41**

N° 062021-036083

Manta, martes 22 junio 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-05-19-000 perteneciente a BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO . con C.C. 1303357550 ubicada en MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,944.75 SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



136659ZAP7CEB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0716027

1/25/2018 11:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-29-05-19-000	180,00	77215,74	313982	716027

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO	MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL	Impuesto principal	772,16
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	231,65
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1003,81
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1003,81
1311414682	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	S	SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 11:32 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



1/25/2018 11:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-05-19-000	180,00	77215,74	313983	716028
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1303357550	BRIONES CUENCA JAVIER Y JESUS ZAMBRANO	MZ-C LT.19 URB. CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		259,23		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		260,23		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		260,23		
1311414682	ALARCON ZAMBRANO TERESA DOMENICA	S	SALDO		0,00		

EMISION: 1/25/2018 11:32 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
LIBRO DEL TÍTULO DE CRÉDITO

Ficha Registral-Bien Inmueble

1192

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016009
Certifico hasta el día 2022-05-24:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1290519000

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Fecha de Apertura: viernes, 28 marzo 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Vivienda N° 19 Manzana C Urbanizacion ciudad del sol

LINDEROS REGISTRALES: Lote número DIECINUEVE de la manzana C, de la Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicado en terreno adjuntos al área de protección de Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán, código ciento veintisiete parroquia Manta de la ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: nueve metros - calle pública

Atras: nueve metros - lote número veintisiete Mz D.

Derecho: veinte metros - Lote número dieciocho Manzana C

Izquierdo: veinte metros - lote numero veinte Manzana C. Superficie total de: Ciento ochenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	844 viernes, 28 marzo 2008	11217	11252
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	348 viernes, 28 marzo 2008	4556	4591
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	231 lunes, 14 noviembre 2016	4873	4912
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	426 lunes, 16 mayo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: viernes, 28 marzo 2008

Número de Inscripción : 844

Folio Inicial: 11217

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1607

Folio Final : 11252

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 marzo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA.- Inmueble consistente en el Lote numero DIECINUEVE de la MANZANA C de la URBANIZACION CIUDAD DEL SOL. DESCRIPCION DE LA VILLA, La villa es de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de Aluminio Natural / vidrio claro, puertas de Madera piso de H.S Losa de H.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CHAW S.A. CONSTRUCHAW	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

VENDEDOR

COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 4] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 28 marzo 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 marzo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sres. BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS Y ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD, la misma que fué inscrita el 28 de Marzo de 2008. Con fecha 04 de Abril de 2016 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 5 FIMUPI 5. Manta. 04 de Abril de 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO- ACREEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 14 noviembre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 octubre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEGURO DE VIDA Y DESGRAVAMEN LIQUIDACION LABORAL CESANTIA, MORTUORIA Y DEMAS BENEFICIOS. DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR. JAVIER LEONIDAS BRIONES CUENCA. .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BRIONES ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BRIONES ZAMBRANO CARLOS AUGUSTO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BRIONES ZAMBRANO MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BRIONES ZAMBRANO MELANIE TRINIDAD	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 4] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 16 mayo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Lote número DIECINUEVE de la manzana C, de la

Número de Inscripción : 426

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3694

Folio Final : 0

Urbanización CIUDAD DEL SOL, ubicado en terreno adjuntos al área de protección de Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán, código ciento veintisiete parroquia Manta de la ciudad de Manta. Area total 180m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS MARIA TRINIDAD	VIUDO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BRIONES CUENCA JAVIER LEONIDAS		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALARCON AVALOS JORGE ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016009 certifico hasta el día 2022-05-24, la Ficha Registral Número: 1192.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 5 3 5 8 V W R 9 0 T 0



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.